

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

16 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 206/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1802/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 5, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de insumos eléctricos, a fin de cumplir con los requerimientos recibidos conforme constancias agregadas a fojas 2/4, estimando el costo en la suma de \$ 61.500,00 (pesos sesenta y un mil quinientos con 00/100).

Que a foja 5 vuelta, tomó intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 7 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 36/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 8 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 75/2023, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
ROXER MORENO
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos eléctricos, a los efectos de proveer de los mismos al área Informática y Comunicaciones, para el correcto funcionamiento de los relojes de control de asistencia y asimismo proveer al área de Mantenimiento para realizar reparaciones y contar con repuestos en caso de futuras fallas, por la suma total estimada de \$ 61.500,00 (pesos sesenta y un mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

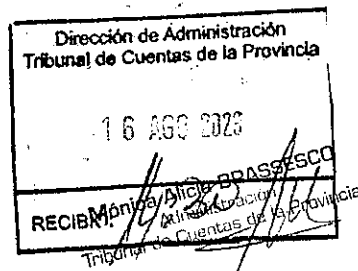
ARTÍCULO 3º. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 339 - /2023.

TCP
Confeccionó D
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Roxana MORENO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia